

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **49**

Fecha Fijación: **25/07/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00106</b>	Ordinario	OSCAR GILDARDO GALLEGO P	FUAC	Remitidos a otros Despachos FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA FUAC, procedió a dar contestación a la demanda, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00129</b>	Ordinario	NUBIA NAYIBE GUERRA VARGAS	BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	Remitidos a otros Despachos Incorpórese el trámite de notificación personal a la sociedad BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00178</b>	Ordinario	KAREN LISET CADENA CADENA	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	Remitidos a otros Despachos Como quiera que la demandada FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL., procedió a dar contestación a la demanda, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda, TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00249	Ordinario	CARLOS ALBERTO PEREA REYES	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	Remitidos a otros Despachos se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada INDEPENDENCE DRILLING S.A., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los resupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00279	Ordinario	NELLY YANETH ROJAS ROMERO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Remitidos a otros Despachos TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los resupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00406</b>	Ordinario	OSCAR ALBERTO VELANDIA ALZA	HEO CONSTRUCCIONES SAS	Remitidos a otros Despachos Teniendo en cuenta que la parte demandada: HEO CONSTRUCCIONES SAS, no procedió a dar contestación a la demanda, se dispone TENER POR NO ONTESTADA la demanda, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de ruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los resupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00491</b>	Ordinario	ASTRID LILIANA BONILLA OVIEDO	FRUTICOLA DE COLOMBIA S.A.	Remitidos a otros Despachos Incorpórese el trámite de notificación personal a la sociedad FRUTÍCOLA DE COLOMBIA S.A.S., se tendrá legalmente notificado la sociedad FRUTÍCOLA DE COLOMBIA S.A.S, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda. Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, quien dispuso que cada uno de los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito recientemente creados, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00549	Ordinario	DAGOBERTO OTALORA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Remitidos a otros Despachos se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	
11001 31 05 02 2023 00040	Ordinario	WILSON SANCHEZ MANCERA	BLANCA NIEVES BERNARDA PEREZ GUACANEME	Remitidos a otros Despachos TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada persona natural BLANCA NIEVE BERNARDA PEREZ GUANEME., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00076	Ordinario	SOLANYI CASTRO ROMERO	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	Remitidos a otros Despachos encuentra el Despacho que el presente proceso fue remitido por el JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra para atender la audiencia del artículo 77 del código procesal del trabajo y la seguridad. ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinaria de la Sra. SOLANYI CASTRO ROMERO identificada con la C.C 52.216.723 contra la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y otros.Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Por lo anterior, se remitirán las presentes	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00078</b>	Ordinario	VICTOR ALFONSO MENDOZA RAMIREZ	MYM ALTURAS CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO SAS	Remitidos a otros Despachos Incorpórese el trámite de notificación personal a la sociedad MYM ALTURAS CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SAS, Así las cosas, se tendrá legalmente notificado, Así las cosas, teniendo en cuenta que guardó silencio en el término del traslado, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	24/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

25/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO